



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 03 de Febrero de 2021.

VISTOS:

El Informe de Gerencia Municipal N° 047-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente Municipal (e); Informe N° 003-2021-MDSJB-SCOPMI/CRH, suscrito por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas; en su artículo 1° refiere: *Apruébese los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, los cuales constan de diecisiete (17) artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;*

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria del Decreto antes citado menciona que: *Metas correspondientes al año 2021 Apruébese las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, elaboradas en cumplimiento de los "Procedimientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021", publicados mediante el Comunicado N° 0030-2020-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2021 y se encuentran señaladas en el Anexo A del presente Decreto Supremo. La evaluación de las metas referidas en el párrafo precedente se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 15 de enero de 2021;*

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 047-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente Municipal (e), recomienda designar con acto resolutivo al coordinador de la Meta y al Responsable de Meta, a los siguientes funcionarios:

META 02: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impulso Predial.
Responsable: Sub Gerente de Registro y Fiscalización Tributaria.
Monitoreo: Gerente de Administración Tributaria.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



META 03: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Responsable: Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental.

Monitoreo: Gerente de Servicios Municipales.



META 04: Acciones para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.

Responsable: Sub Gerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales.

Monitoreo: Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico.

META 06: Regularización del funcionamiento de los Mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19.

Responsable: Sub Gerente de Transporte y Comercio.

Monitoreo: Gerente de Servicios Municipales.



Que, mediante Informe N° 003-2021-MDSJB-SGOPMI/CRH, suscrito por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, recomienda designar vía acto resolutivo a los responsables de cada meta según las funciones y responsabilidades conferidas al cargo, así como coordinador de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, Coordinadores y Responsables de Meta, como se detalla:

META 02: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impulso Predial.

Responsable: Sub Gerente de Registro y Fiscalización Tributaria.

Monitoreo: Gerente de Administración Tributaria.



META 03: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Responsable: Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental.

Monitoreo: Gerente de Servicios Municipales.

META 04: Acciones para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.

Responsable: Sub Gerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales.

Monitoreo: Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico.

META 06: Regularización del funcionamiento de los Mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19.

Responsable: Sub Gerente de Transporte y Comercio.

Monitoreo: Gerente de Servicios Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que las funciones de coordinador y responsable de meta designado en el artículo primero, procederán conforme a las atribuciones conferidas por ley.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y a los Miembros del Comité de Recepción de Obra, bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Sergio Sekov Canchari Castillo
ALCALDE (e)

